



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1970 (2011) relativa a Libia

Nota verbal de fecha 19 de agosto de 2021 dirigida al Comité por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas tiene el honor de presentar su informe sobre las disposiciones adoptadas por el Gobierno de Filipinas para aplicar efectivamente la prohibición de viajar y las medidas de congelación de activos a todas las personas que figuren en la lista de sanciones relativas a Libia, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2571 (2021) aprobada el 16 de abril de 2021, como se indica a continuación.

La autoridad del Consejo de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de Filipinas para aplicar sanciones financieras selectivas en virtud de la sección 7 (15) de la Ley de Lucha contra el Blanqueo de Dinero de 2001, en su forma enmendada, la sección 11 de la Ley de Prevención y Represión de la Financiación del Terrorismo, de 2001, y ahora en virtud de la sección 36 de la Ley contra el Terrorismo de 2020, se limita a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la financiación de la proliferación (la República Popular Democrática de Corea y el Irán), el terrorismo, la financiación del terrorismo y las sanciones contra Al-Qaida, los talibanes y Dáesh.

El Bangko Sentral ng Pilipinas ha emitido las cartas siguientes en relación con todas las personas que figuran en la lista de sanciones relativas a Libia:

a) Carta de fecha 29 de diciembre de 1993 en la que se difunde la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad sobre la imposición de sanciones del Consejo de Seguridad contra el Gobierno de Libia;

b) Carta de fecha 23 de mayo de 2018 en la que se difunde una actualización de la lista de sanciones relativas a Libia y se proporciona un enlace a la Lista Consolidada actualizada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Consejo de Lucha contra el Blanqueo de Dinero ha publicado en su sitio web los cambios introducidos en la lista de sanciones contra Libia y en la Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las medidas de congelación adoptadas por los bancos con arreglo a lo dispuesto por el Bangko Sentral ng Pilipinas se comunican directamente al Consejo de Lucha contra el Blanqueo de Dinero.

